

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00026 00

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de fecha 15 de febrero de 2021, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,
RESUELVE:

1. RECHAZAR LA DEMANDA por no haberse subsanado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 27 del 26 de febrero de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb90e6244bd4d9c80e0a2d0cb2dbaa575f6766afc98836e73e5773d104eb5478**

Documento generado en 25/02/2021 07:18:40 AM